

México, D.F. a 16 de junio de dos mil ocho.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Carlos Hans Valadez Martínez, Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, 30, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, se procede al estudio y análisis del informe de respuesta de la Unidad Administrativa: Dirección General de Gas Natural -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la solicitud de información 1811100005308, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

"Comunicación de Trasnevado Gas a la CRE por medio de la cual informa que le es imposible seguir adelante con el proyecto para el transporte de gas en la zona Palmillas-Toluca y anuncia el retiro de su inversiones en México respecto a ese proyecto en 1997." -----

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento PR-DGAOS-08, la Unidad de Enlace de la Comisión, remitió la solicitud que nos ocupa a la Dirección General de Gas Natural, a fin de que comunicara si contaba con la información, así como la manera en que se encontraba disponible. -----

TERCERO.- Con fecha veintinueve de mayo, la Dirección General de Electricidad, mediante oficio DGGN/1446/2008, informó lo siguiente: -----

"Al respecto, le informo que la información requerida en la solicitud citada al rubro, se encuentra relacionada con las Resoluciones

Horacio1750, Los Morales Polanco, México, D.F. 11510
T. +52(55)5283-1563, +52(55)5283-1597, F. +52(55)3968-8030

Página 1 de 3

www.cre.gob.mx



números RES/121/2003 y RES/028/2006, a través de las cuales el Pleno de la Comisión resolvió sobre la ejecución de la garantía de cumplimiento presentada por Gas Natural México, S.A. de C.V. (GNM), para la Zona Geográfica de Toluca, mismas que fueron impugnadas por GNM a través de la presentación de un juicio de nulidad que se encuentra en proceso y aún no ha causado estado, por lo que la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental." -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Con base en la respuesta proporcionada por la Dirección General de Gas Natural, de esta Comisión Reguladora de Energía, y después de haber efectuado la revisión de la misma y hechos que fueron los comentarios de mérito, los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la clasificación de reserva hecha por el área responsable, relativa a la información solicitada en la solicitud número 1811100005308.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, procede confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada que se relaciona en el Resultado PRIMERO de esta resolución, lo anterior con base en el Resultado TERCERO del presente instrumento jurídico, del cual se desprende que se actualiza el supuesto contemplado por el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de un asunto contencioso que no ha causado estado.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estimare conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la





Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica: -----
http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMediaID=0000319232 .-----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Servidores Públicos Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía.-----

Carlos Hans Valadez
Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información

Efraín Cruz Morales
Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información

Eduardo Urdiales Méndez
Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía